



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 172 DE 2026

(21 JUL 2026)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO ENCARGADO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero establece:

"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

Que de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que, mediante Acta de Incorporación de Funcionarios de Carrera Administrativa en Propiedad, de fecha 26 de enero de 2009, la señora LUCY JANETH OLIVEROS DÍAZ se presentó ante la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Pasto, con el fin de incorporarse a la planta de personal del Nivel Central de la Alcaldía Municipal de Pasto, adoptada mediante el Decreto Municipal No. 020 del 20 de enero de 2009, en el cargo de Profesional Universitario, nivel Profesional, Código 219, Grado 08.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 172 DE 2026

(27 JUL 2026)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa

Que, el Decreto 157 del 13 de abril de 2010, ajustó los grados del sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos y planta personal en el nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, en donde dicho empleo pasó a ser identificado con el Código 219 y Grado 07.

Que, mediante Resolución No. 039 del 20 febrero de 2017, por medio del cual se hace una encargatura en vacante definitiva a la señora LUCY JANETH OLIVEROS DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.733.824 de Pasto (N), como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 19, hasta tanto se provea por concurso de méritos.

Que, mediante Resolución 318 del 30 de diciembre de 2025, se efectúa el retiro del servicio de un funcionario en virtud del reconocimiento de pensión de vejez y declara la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional universitario, Código 219, Grado 19 del nivel profesional de la planta global de cargos de la Administración Municipal de Pasto, del cual era el titular la señora LUCY JANETH OLIVEROS DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.733.824 de Pasto (N).

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la administración municipal requiere proveer la vacante definitiva generada por el retiro de la señora LUCY JANETH OLIVEROS DÍAZ.

Que, previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria; procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del Nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual, la Subsecretaría de Talento Humano profirió las Circulares 036 del 27 de marzo de 2026 y Circular No. 051 del 15 de mayo de 2026, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que, conforme a la Resolución No. 350 del 20 de septiembre de 2022, mediante la cual fue nombrada en ascenso en período de prueba, a la señora CARLA ALEXANDRA MAYA LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.735.314 de Pasto (N), y teniendo en cuenta que tomó posesión del cargo mediante Acta No. 0509 del 16 de noviembre de 2022, al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 07, de la planta global de empleos de la Alcaldía Municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 172, DE 2026

()

27 JUL 2026

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa

Que, mediante Decreto No. 218 del 4 de junio de 2021, "por el cual se actualiza y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto", establece para el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 07, como requisitos mínimos de formación y experiencia: título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional.

Que, en consecuencia, del contenido del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para la fecha del nombramiento y de la posesión, se evidencia que para la fecha no se exige como requisito mínimo acreditar título de especialización para el desempeño del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 07. Por tanto, el cumplimiento de los requisitos para el acceso y ejercicio del cargo se satisface con la acreditación del título profesional y de los dieciocho (18) meses de experiencia profesional previstos en el citado Manual.

Que, para el empleo al cual se postula en encargo la señora CARLA ALEXANDRA MAYA LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.735.314 de Pasto (N), denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 19, de la Planta Global de Cargos de la Alcaldía de Pasto, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente establece como requisito mínimo de formación académica acreditar como requisitos mínimos de formación y experiencia: título profesional y título de posgrado en modalidad de especialización y veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.

Que, revisados los documentos aportados por la señora CARLA ALEXANDRA MAYA, se evidencia que acredita el título de Especialista en Gerencia de Proyectos, expedido por la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES) de fecha 22 de julio de 2022. Sin embargo, por tratarse de un título obtenido en una institución de educación superior extranjera (Ecuador), su validez para efectos del ejercicio de un empleo público en Colombia se encuentra sujeta al cumplimiento de las disposiciones previstas en el ordenamiento jurídico colombiano sobre homologación o convalidación de títulos.

En este sentido, el artículo 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015 establece:

*"Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente. Quienes hayan adelantado estudios de pregrado o de postgrado en el exterior, **al momento de tomar posesión de un empleo público que exija para su desempeño estas modalidades de formación, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los certificados expedidos por la correspondiente institución de educación superior. Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados. Si no lo hiciere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan. (Negrita subrayada fuera de texto)**"*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 172 DE 2026

(- -)

21 JUL 2026

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa

Que, en consecuencia, del encargo en la señora CARLA ALEXANDRA MAYA LÓPEZ, deberá acreditar, dentro del término legal señalado, la convalidación del título de Especialista en Gerencia de Proyectos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a la aplicación de las consecuencias jurídicas previstas en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995.

Que, de acuerdo con lo anterior, la administración municipal estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 19 de la Planta global de cargos de Administración Municipal del Municipio de Pasto, es la señora CARLA ALEXANDRA MAYA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 30735314 de Pasto (N), quien manifestó su interés de ser encargado y que actualmente ocupa el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 07 de la Planta global de empleos de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que de conformidad a lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que mediante el Decreto 109 del 9 de julio de 2026 se concedió las vacaciones interrumpidas al doctor NICOLAS MARTÍN TORO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía número 12.986.382 de Pasto (N) y se encargó como alcalde municipal al señor GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS, Identificado con cédula de ciudadanía número 98.399.669 hasta tanto duren las vacaciones interrumpidas de su titular.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar en la vacancia definitiva a la señora CARLA ALEXANDRA MAYA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 30735314, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 19 de la Planta global de cargos de la Planta Global de la Administración de Pasto, hasta tanto se provea concurso de méritos.

PARÁGRAFO ÚNICO:- Una vez tome posesión del empleo la señora CARLA ALEXANDRA MAYA LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.735.314 de Pasto (N), contará con un término de dos (2) años,



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

RESOLUCIÓN 172 DE 2026

(21 JUL 2026)

Por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo a un funcionario de carrera administrativa

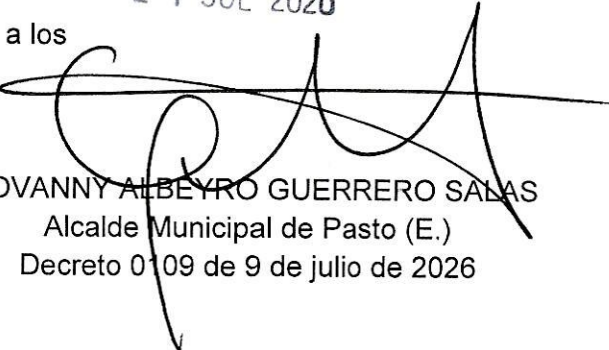
contados a partir de la fecha de su posesión, para presentar ante la Administración el acto administrativo de convalidación del título de Especialista en Gerencia de Proyectos, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015. En caso de no acreditar la convalidación del título dentro del término legal señalado, la Administración dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995

- ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.
- ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Subsecretaria de Talento Humano, archivar una copia del presente acto administrativo en la historia laboral de CARLA ALEXANDRA MAYA LOPEZ.
- ARTÍCULO CUARTO. - Enviar copia del presente acto administrativo a la oficina de nómina para que se adelanten las acciones administrativas correspondientes.
- ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige una vez se encuentre en firme.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 JUL 2026

Dado en San Juan de Pasto, a los


GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
Alcalde Municipal de Pasto (E.)
Decreto 0109 de 9 de julio de 2026

Revisó: 
Wilber Galderón Morillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: Paula Andrea Cisneros.
Abogada Contratista S.T.H.